MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 1999 EN EL MED

ACUERDO MINISTERIAL No. 13-99, Aprobado el 11 de Febrero de 1999

Publicada en La Gaceta No.35 del 19 de Febrero de 1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.72-98, se instruye al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar las Modificaciones necesarias en el Presupuesto General de la República y realizar los desembolsos según lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley del Régimen Presupuestario.

II

Que es necesario continuar con los procesos que se llevan a cabo para suplir las necesidades básicas a las personas afectadas por el Huracán Mitch y de dotar de recursos financieros a aquellas instituciones que tendrán que realizar trabajos adicionales relativos a la emergencia provocada por el mismo fenómeno.

POR TANTO

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el Proyecto de Presupuesto General de la República 1999, vigente en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Programa 06 que corresponde a Educación Primaria, ampliándolo hasta por un monto de C$ 9,300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS). Estos recursos están distribuidos en C$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes, destinados en ayuda a alumnos y maestros damnificados y C$ 5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos de capital, desglosados en C$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) para la dotación de pupitres y C$ 1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS) para la rehabilitación de escuelas.

SEGUNDO: El uso de estos recursos será informado a la Asamblea Nacional para los efectos previstos en el Artículo 31 de la Ley del Régimen Presupuestario y sus desembolsos y registros deberán hacerse de conformidad a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3707

TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3707